

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

11596 *Decreto de 16 de marzo de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decano de la Sección Territorial de Lora del Río a don Juan Ariza Fernández.*

El 4 de marzo de 2026 el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla remitió a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado el Expediente Gubernativo número 30/26 con la propuesta de nombramiento como Fiscal Decano de la Sección Territorial de Lora del Río tras quedar vacante dicho Decanato por cese del anterior en fecha 12 de diciembre de 2025, tras acordarse su traslado a la Fiscalía de Área de Dos Hermanas.

Hechos

Para cubrir la vacante del Decanato de la Fiscalía de la Sección Territorial de Lora del Río, se abrió convocatoria a toda la plantilla de la Fiscalía de la Sección Territorial de Lora del Río para la solicitud de la plaza de Decano, en los términos previstos en el Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado por el Real Decreto 305/2022 de 3 de mayo.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, se presentó petición para optar a dicho cargo únicamente por el solicitante Ilmo. Sr. Fiscal don Juan Ariza Fernández, siendo propuesto por el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla estimando su idoneidad en atención a los méritos alegados en su escrito de fecha 11 de febrero de 2026 experiencia profesional e interés en asumir la responsabilidad, cumpliéndose por tanto, los requisitos exigidos.

El Consejo Fiscal no formuló objeción alguna a su designación (artículo 3.4, Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber solo un único peticionario el Ilmo. Sr. Fiscal don Juan Ariza Fernández.

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado.

Asimismo, la propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla de fecha 4 de marzo de 2026 está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato para el cargo, tanto por su trayectoria profesional como por sus condiciones personales.

En consecuencia, vista la propuesta formulada de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. Fiscal don Juan Ariza Fernández, Fiscal Decano de la Sección Territorial de Lora del Río.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Ilmo. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla, que trasladará copia del presente Decreto al Ilmo. Sr. Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla y a la Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia.
3. Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Cumpliméntese lo acordado.

Madrid, 16 de marzo de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.